



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 28 de agosto 2020.

VISTO el Expediente N° 17441/2020, del Registro de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la habilitación de los Registros Provinciales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial N° 145.

Que el Artículo 48° del Decreto Reglamentario N° 852/95 de la citada Ley, establece que a los fines del control y fiscalización de la actividad forestal la Autoridad de Aplicación llevará el Registro de Industrias Forestales.

Que en los artículos 4° y 5° de la Resolución SEC. A. y P. N° 157/17, se habilitó el Registro Provincial de Industria Forestal Fija y Móvil respectivamente.

Que mediante Resolución SUB. D. F. N° 006/2018 se estableció los requisitos para inscribirse en el Registro Provincial de Industria Forestal Fija; de relevamiento de inversión en bienes y procesos; y obligatoriedad de informar las operaciones forestales para su seguimiento.

Que el Registro se divide en Industria Forestal Fija y Móvil. Siendo la primera un requerimiento para constituirse en Obrajero Forestal en dominio fiscal con bosques. Ello, por lo establecido en el artículo 86° de la Constitución Provincial y el artículo 1° de la Ley Provincial N° 145.

Que pudiendo existir emprendedores con una industria forestal fija y otros interesados en constituir otras organizaciones, con demanda de bienes forestales de bosques en dominio privado, es necesario el registrar dichas entidades y relevar su acceso a los bienes del recurso forestal, estableciendo que su registración no implica, ni genera derechos en recursos forestales en dominio fiscal.

Que los avances tecnológicos generan nuevas maquinarias de aserrío para el aprovechamiento forestal, siendo los aserraderos portátiles una alternativa para el aprovechamiento forestal, tanto desde el punto de vista tecnológico como económico.

Que corresponde exigir a los propietarios de aserraderos portátiles, ciertos requisitos a los fines de su habilitación para su instalación temporal en las áreas de bosques, sean estos de posesión o arriendo por el Productor Forestal según registro habilitado

Que resulta necesario actualizar los requisitos de inscripción de las Industrias Forestales Fija y Móvil. En virtud del tiempo transcurrido desde la habilitación del Registro mediante la Resolución SEC. A. y P. N° 157/17.

Que asimismo corresponde dejar sin efecto la Resolución SUB. D. F. N° 006/18 y

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

emitir el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Provincial N° 1301 y el Decreto Provincial N° 4494/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución SUB. D. F. N° 006/2018. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer los requisitos para inscribirse en el Registro Provincial de Industria Forestal Fija, detallados en el Anexos I que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Serán requisitos para inscribirse en el Registro Provincial de Industria Forestal Móvil, los detallados en el Anexo III que forma parte de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los Anexos II y IV que forman parte de la presente, serán de presentación trienal, para dar seguimiento a las condiciones y bienes de industria forestal correspondiente; debiendo realizar el interesado presentación espontánea cuando este haya incorporado bienes y procesos sin mediar el plazo establecido. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el Anexo V será de presentación anual para dar seguimiento a los productos de la industria forestal. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la inactividad injustificada, la desinversión y falta de capacidad de trabajo en industria de transformación de la madera, y el no cumplimiento del Anexo VI, son causales para que se proceda a la caducidad de la matrícula otorgada. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 7°.- Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y archivar.-

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1323/20.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1323/20

Requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Industria Forestal Fija

1. Copia autenticada de Documento Nacional de Identidad.
2. Constancia de Domicilio expedida por la Policía de la Provincia.
3. Constancia de Inscripción vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
4. Constancia de Inscripción de la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF).
5. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente expedido por Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF).
6. Declaración Jurada de Condiciones y Bienes de la Industria Forestal Fija (Anexo II).
7. Copias autenticadas de declaración jurada de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) de la Superintendencia del Riesgo del Trabajo
8. Pago de Tasa de Inscripción en categoría de Industria Forestal Fija

❖ Para Personas Jurídicas

9. Estatuto societario y sus modificaciones.
10. Última acta de designación de autoridades
11. Designación de apoderado/s, con su correspondiente copia autenticada de Documento Nacional de Identidad
12. Inscripción y certificado de regularidad ante Inspección General de Justicia.

❖ Si posee personal a cargo

13. Formulario 931 y Nomina de Empleados con categorías de personal ocupado (AFIP).
14. Copias autenticadas de declaración jurada de personal a cargo de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) de la Superintendencia del Riesgo del Trabajo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO II - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1323/20

**DECLARACION JURADA DE CONDICIONES Y BIENES DE INDUSTRIA FORESTAL
FIJA**

SR. / SRA. _____.

El que suscribe, _____ de nacionalidad, _____ DNI N° _____,

solicito en carácter de _____, se considere la inscripción en el Registro Provincial de INDUSTRIA FORESTAL FIJA para el procesamiento de productos forestales, radicada en la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS.

Que **Si** - **No** posee un matricula en el Registro Provincial de Obrajeros Forestal en Dominio Fiscal con Bosques. Reconociendo que la inscripción en el citado Registro, no genera derecho a aprovechamiento forestal, así como tampoco garantiza el otorgamiento de un permiso de aprovechamiento en bosques nativos ubicados en dominios fiscales.

1- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

1.1 Datos Establecimiento

Tipo de Sociedad: _____ CUIT: _____ - _____ - _____.

Razón Social: _____ Nombre Comercial: _____.

1.2 Ubicación Administración (si es la misma que el inc. 1.3, completar 1.3)

Ciudad: _____ - Código Postal: _____ -.

Calle/Ruta: _____ N°/Km _____.

Teléfono Fijo: (_____) - _____ - Celular: (_____) - _____.

Mail: _____ Web: _____.

1.3 Ubicación Planta de Proceso

Ciudad: _____ - Código Postal: _____ -.

Calle/Ruta: _____ N°/Km _____.

Punto GPS: _____ Teléfono Fijo: (_____) - _____.

Mail: _____ Web: _____.

Espacio para aclaraciones:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2

2- TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DE ASERRADERO

2.1 – Superficie de Planta de Industrialización

Predio Total (m ²)		Planta de Aserrado (m ²)	
Playa de Trozas (m ²)		Sector 1° Transformación (m ²)	
Sector 2° Transformación (m ²)		Sector Carpintería (m ²)	

Espacio para aclaraciones:

2.2 – Características de Planta De Aserrado

Playa de Trozas: Mecanizada _____ - Tipo _____.

Línea de Aserrío: _____ Diámetro Mínimo _____ cm.- Diámetro Máximo _____ cm.

Tipo de Sierra/s Principales:

Sin Fin SI NO – Características _____.

Circular SI NO – Características _____.

Línea de Clasificación SI NO - Características _____.

2.3 – Maquinarias de Producción

MAQUINARIA	POTENCIA (HP)	CANTIDAD	AÑOS	SECTOR EN PLANTA
Descortezadora				
Sierra Sin Fin				
Sierra Circular				
Sierra Canteadora				
Sierra Desdobladora				
Sierra Despuntadora				
Trozadora				
Fraccionadora				
Múltiple				
Cepilladora de una cara				
Cepilladora de dos caras				

///...3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//3

Cepilladora de cuatro cara				
Perfiladora				
Garlopa				
Moldura				
Fresadora				
Ensambladora				
Prensa				
Cama				
.....				

Espacio para aclaraciones:

3 – CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO

3.1 Capacidad de Producción Total Instalada _____ p²/año.

3.2 Potencia Total Instalada _____ HP.

3.3 Consumo de Energía (Kw) Anual Estimada _____ KW/h.

Posee Tarifa: Cargo Variable Cargo Fijo Bimestral Mensual

* tachar lo que no corresponda

3.4 Producción de Energía

Generador: _____ Consumo: Propio _____ % Venta _____ %

Combustible Utilizado: _____.

**El que suscribe, _____ declaro ser verdad
cuanto queda configurado, según su leal saber y entender.**

.....
Firma Titular o Apoderado – Aclaración - Dni

.....
Lugar y Fecha



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO III - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1323/20

Requisitos para la inscripción en el Registro Provincial de Industria Forestal Móvil

1. Copia autenticada de Documento Nacional de Identidad.
2. Constancia de Domicilio expedida por la Policía de la Provincia.
3. Declaración Jurada de bienes y condiciones de industria forestal móvil (Anexo IV).
4. Pago de Tasa de Inscripción en categoría de Industria Forestal Móvil.

❖ Para Personas Jurídicas

5. Estatuto societario y sus modificaciones.
6. Última acta de designación de autoridades
7. Designación de apoderado/s, con su correspondiente copia autenticada de Documento Nacional de Identidad
8. Inscripción y certificado de regularidad ante Inspección General de Justicia.

❖ Si posee personal a cargo

9. Formulario N° 931 y Nómina de Empleados con categorías de personal ocupado (AFIP).
10. Copias autenticadas de declaración jurada de personal a cargo de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) de la Superintendencia del Riesgo del Trabajo.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO IV - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1323/20

DECLARACION JURADA DE BIENES Y CONDICIONES DE INDUSTRIA FORESTAL MOVIL

SR. / SRA. _____.

El que suscribe, _____ de nacionalidad, _____ DNI
N° _____, solicito en carácter de _____, se considere la
inscripción en el Registro Provincial de INDUSTRIA FORESTAL MOVIL para el
procesamiento de productos forestales, radicada en la Provincia de Tierra del Fuego, AeIAS.
Que **Si** **No** posee un matricula en el Registro Provincial de (*) **Obrajero Forestal en
Dominio Privado o Pequeño Productor Forestal.** (*) Tachar lo que no corresponda

1- DATOS GENERALES

1.1 Datos del Propietario

Propietario: _____ CUIL/CUIT: _____ - _____.

Razón Social: _____ Nombre Comercial: _____.

1.2 Ubicación.

Ciudad: _____ - Código Postal: _____ - Barrio _____.

Calle/Ruta: _____ N°/Km _____.

Teléfono Fijo: (_____) - _____ - Celular: (_____) - _____.

Mail: _____ Web: _____.

2- TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DE ASERRADERO

2.1 – Bastidor de Planta de Industria Móvil

Estructura Principal:

Material _____ Dimensión Elementos _____.

Longitud: ____ (m). Ancho: ____ (m). Altura Máx. Cab: ____ (m). Color: _____.

PATENTE (*): _____.

(*) A completar por la Autoridad de Aplicación según n° de matrícula asignado.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

...//2

2.2 –Capacidad de Corte de Industria Móvil

Longitud de Troza Máxima: _____ . Diámetro de Troza: _____ .

Vel. de Corte: _____ pies-tab/día. Potencia: _____ HP. Combustible: _____ .

Sistema de Avance: _____ . Rotor de Troza: _____ . Nivelador: _____ .

Cargador de Troza: _____ . Lubricación de Sierra: _____ .

Motor/Marca: _____ . Modelo: _____ .

Registro Fotográfico

Nº	FRONTAL	LATERAL 1	LATERAL 2	TRASERA
1				
2				
3				

**El que suscribe, _____ declaro ser verdad
cuanto queda configurado, según su leal saber y entender.**

.....
Firma Titular o Apoderado – Aclaración- Dni

.....
Lugar y Fecha



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO V - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1323/20

DECLARACION JURADA ANUAL DE PRODUCTOS DE INDUSTRIA FORESTAL
SR. / SRA. _____.

El que suscribe, _____ como **Técnico Representante** - Matricula Provincial N° _____, CUIL N° _____ - _____, de la Industria Forestal _____ declaro lo que a continuación se me solicita, conforme a lo estipulado en artículo n° 24 del Decreto Reglamentario N° 852 de la Ley Provincial N° 145. Declarando ser verdad cuanto queda configurado, según nuestro leal saber y entender.

1- DATOS GENERALES DE LA INDUSTRIA

Razón Social: _____ CUIT: _____ - _____.

Consumo de Energía Total (Kw) en Periodo (Kw/año)	
Días Efectivos de Trabajo en Línea de Aserrado (días/año)	
Personal Fijo Ocupado en Aserradero	
Personal Fijo Ocupado en 2° Transformación	
Personal Temporal Ocupado	
.....	

2- DATOS DE PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA

Producción de Madera Aserrada Total en Periodo Forestal		p ² /año
Producción de Madera Aserrada con Secado Técnico		p ² /año

2.1- Producción según Clasificación de Madera

CLASIFICACIÓN UTILIZADA (*)	CANTIDAD PRODUCIDA (p ² /año)	OBSERVACIÓN
MADERA SECADA	CANTIDAD PRODUCIDA (p ² /año)	OBSERVACION

(*) Si utiliza clasificación convencional de 1° y 2°, corta y larga aclarar a que se corresponde cada una de las cantidades producidas. Si utiliza la Norma de Clasificación (NHLA) adoptada por la Provincia, especificar tales productos y cantidades.

El que suscribe, _____ declaro ser verdad cuanto queda configurado, según su leal saber y entender.

.....
Firma Representante Técnico – Aclaración – DNI.

.....
Lugar y Fecha



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO VI - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1323/20

Requisitos de Permanencia en el Registro Provincial de Industria Forestal Fija y Móvil

1. Relacionado a la actividad de la Industria forestal fija y móvil.

- 1.1. Al finalizar el Período Forestal, presentar Declaración Jurada Anual de Productos de Industria Forestal (Anexo V).
- 1.2. Mantener informada a la Autoridad en relación al Anexo II y Anexo IV sobre Declaración Jurada de Bienes y Condiciones de Industria Forestal Fija y Móvil, según corresponda.

2. Para la Industria forestal fija será de presentación anual ante la Autoridad:

- 2.1. Constancia de Inscripción vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- 2.2. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente expedido por Agencia de Recaudación Faguina (AREF).
- 2.3. Formulario 931 y Nomina de Empleados con categorías de personal ocupado (AFIP)
- 2.4. Copias autenticadas de declaración jurada de titular del emprendimiento y personal a cargo de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) de la Superintendencia del Riesgo del Trabajo.
- 2.5. Certificado de Situación Regular emitido por Inspección General de Justicia y actas modificatorias de estatuto societario o designación de autoridades, en caso de corresponder.

3. Para la Industria forestal móvil, previo al inicio de la actividad y mientras se desarrollen los trabajos de industrialización de la madera el titular de la Matrícula deberá presentar ante la Autoridad:

- 3.1. Constancia de Inscripción vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que corresponda.
- 3.2. Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente expedido por Agencia de Recaudación Faguina (AREF).
- 3.3. Formulario 931 y Nomina de Empleados con categorías de personal ocupado (AFIP), en caso de corresponder.
- 3.4. Copias autenticadas de declaración jurada de titular del emprendimiento y personal a cargo de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) de la Superintendencia del Riesgo del Trabajo, en caso de corresponder.
- 3.5. Certificado de Situación Regular emitido por Inspección General de Justicia y actas modificatorias de estatuto societario o designación de autoridades, en caso de corresponder.